



VISTOS: Informe N° 000012-2024-INDECI/ALGRAL, de fecha 20 de febrero del 2024; Memorándum N° 000833-2024-INDECI-LOGIS de fecha 21 de febrero del 2024; Memorándum N°000531-2024-INDECI/DIRES, de fecha 23 de febrero del 2024; Proveído 004919-2024-INDECI/OGA, de fecha del 23 de febrero del 2024; Memorándum N° 000975-2024-INDECI/CONTAB, de fecha 23 de febrero del 2024; Memorándum 001271-2024-INDECI-OGA, de fecha 23 de febrero del 2024; Informe N° 000163-2024-INDECI-LOGIS, de fecha 27 de febrero del 2024; Memorándum N° 000967-2024-INDECI-LOGIS, de fecha 28 de febrero del 2024; Memorándum N° 0001406-2024-INDECI-OGA de fecha 29 de febrero del 2024; Memorándum N° 000896-2024-INDECI-OGPP, de fecha 01 de marzo del 2024; Informe N° D000012-2023-INDECI-CONTAB de fecha 05 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, la Directiva N°009-2017-INDECI/6.0 “Normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de encargo personal del Instituto Nacional de Defensa Civil”, establece en su capítulo VI Disposición Generales, numeral 6.2, inciso d), que, se puede otorgar fondos bajo la modalidad de “Encargo” a personal del Instituto Nacional de Defensa Civil, en forma excepcional en los siguientes casos; “(...) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local (...)”;

Que, mediante el Memorándum N° 000833-2024-INDECI/LOGIS de fecha 21 de febrero del 2024, mediante el cual, de acuerdo al Informe N° 000012-2024-INDECI/ALGRAL, de fecha 20 de febrero del 2024, la Oficina de Logística, solicita la autorización y delegación del encargo personal a la Oficina General de Administración con asignación de recursos, a través de encargo interno por el importe de S/32,800.00 (Treinta y dos mil ochocientos con 00/100 soles), para la atención de las emergencias en la contratación de transporte para el traslado y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria, ante los Peligros inminentes, intensas precipitaciones Pluviales y posible fenómeno El Niño, decretados por el Decreto Supremo N°005-2024-PCM y



comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 16 de febrero al 13 de marzo del 2024, y el responsable de la ejecución del encargo es el Señor **JORGE SAAVEDRA VALDIVIEZO**;

Que, mediante el Memorándum N°000531-2024-INDECI/DIRES, de fecha 23 de febrero del 2024, la Dirección de Respuesta, autoriza la afectación de la Meta 0077, siendo derivado a través de la Oficina General de Administración, a la Oficina de Contabilidad con el Proveído 004919-2024-INDECI/OGA, de fecha del 23 de febrero del 2024, para continuar con los procedimientos correspondientes;

Qué; mediante el Memorándum 001271-2024-INDECI-OGA, de fecha 23 de febrero del 2024, mediante el cual, de acuerdo al Memorándum N° 000975-2024-INDECI/CONTAB, de fecha 23 de febrero del 2024, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Logística la opinión sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, para la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno

Que, mediante el Informe N° 000163-2024-INDECI-LOGIS, de fecha 27 de febrero del 2024, la Oficina de Logística, da opinión favorable respecto a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios bajo la modalidad de encargo al personal de la Institución, y atender los gastos en la contratación de transporte para el traslado y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria, ante los Peligros inminentes, intensas precipitaciones Pluviales y posible fenómeno El Niño, decretados por el Decreto Supremo N°005-2024-PCM, siendo derivada a la Oficina General de Administración con el Memorándum N° 000967-2024-INDECI-LOGIS, de fecha 28 de febrero del 2024, para continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 0001406-2024-INDECI-OGA de fecha 29 de febrero del 2024, la Oficina de contabilidad; a través de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000640-2024, bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de **JORGE SAAVEDRA VALDIVIEZO**; para la atención a las emergencias en la contratación de transporte para el traslado y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria, ante los Peligros inminentes, intensas precipitaciones Pluviales y posible fenómeno El Niño, decretados por el Decreto Supremo N°005-2024-PCM, de acuerdo al cuadro siguiente;

| FTE. FTO. | META | CLASIFICADOR | IMPORTE |
|--------------|------|--------------|---------|
|--------------|------|--------------|---------|



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/finicio/detalle.jsf>
Clave: FNLDTNW





| | | | |
|--------------|------|--|---------------------|
| RO | 0077 | 2.3.2.7.11.2 Transporte y Traslado de carga, bienes y materiales | S/ 32,800.00 |
| MONTO | | | S/ 32,800.00 |

Que, mediante el Memorandum N° 000896-2024-INDECI-OGPP, de fecha 01 de marzo del 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00640-2024 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante el Informe N° D000012-2024-INDECI-CONTAB, de fecha 05 de marzo del 2024, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución, para la atención de las emergencias en la contratación de transporte para el traslado y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria, ante los Peligros inminentes, intensas precipitaciones Pluviales y posible fenómeno El Niño, decretados por el Decreto Supremo N°005-2024-PCM, cuyo periodo de ejecución del encargo rige de 16 de febrero al 13 de marzo 2024;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor **JORGE SAAVEDRA VALDIVIEZO**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, afectando a la meta presupuestaria N° 0077 por el monto de **S/32,800.00 (Treinta y dos mil ochocientos con 00/100 soles)**, y clasificador de gasto





23.27.11.2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00640-2024 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permite atender los gastos en la contratación de transporte para el traslado y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria, ante los Peligros inminentes, intensas precipitaciones Pluviales y posible fenómeno El Niño, decretados por el Decreto Supremo N°005-2024-PCM, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 16 de febrero al 13 de marzo 2024.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indec).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y a la Dirección de Respuesta, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indec

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indec.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: FNLDTNW

